

AYUNTAMIENTO
ACTA NÚMERO 116/24

EN LA CIUDAD DE NAVOLATO, ESTADO DE SINALOA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CONVOCÓ DE MANERA VIRTUAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 25 PÁRRAFO III, 38, FRACCIÓN II, 52 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, 27, 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE LLEVÓ A CABO SESIÓN N° 116/24, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA Y PÚBLICA** A LA CUAL SE UNIERON EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO SÍNDICO PROCURADOR, CIUDADANAS REGIDORAS Y CIUDADANOS REGIDORES DEL DÉCIMO CUARTO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAVOLATO.

POSTERIORMENTE, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, REALICE EL PASE DE LISTA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ	-PRESENTE
C. SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA	-AUSENTE
C. REGIDORA, C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDOR, ING. RAFAEL ALEXIS MORALES PARTIDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, PROFRA. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA RAMOS	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN	-PRESENTE
C. REGIDORA, C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA	-PRESENTE
C. REGIDORA, C. GLADYS MARGERY GARCÍA BOJÓRQUEZ	-PRESENTE
C. REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA	-PRESENTE
C. REGIDOR, LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA	-PRESENTE
C. REGIDORA, LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	-PRESENTE

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA INFORMA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LAS REGIDORAS Y REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUÓRUM PARA INSTALAR LA SESIÓN.

AL VERIFICAR LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO N° 116/24, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, POR LO QUE SOLICITA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ORDEN DÍA.



AYUNTAMIENTO
ORDEN DEL DÍA

ACTA N° 116/24
23/09/24
2

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- 2.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 114/24.
- 3.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 115/24.
- 4.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA.
- 5.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y LA COMISION DE EDUCACION, RESPECTO LA CELEBRACIÓN DE CABILDO JOVEN 2024.
- 6.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.
- 7.- TURNAR A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.
- 8.- TURNAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE EL HUERTO".
- 9.- TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 25,334.00 M², DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO "COLONIA AMPLIACIÓN DEL VALLE", UBICADO EN LA SINDICATURA DE LIC. BENITO JUÁREZ.
- 10.- TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ CELEBRE UN CONTRATO CONCESIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN CON NEKAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
- 11.- ASUNTOS GENERALES.
- 12.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ORDEN DEL DÍA, AL NO HABER PARTICIPACIONES RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD CON 10 (DIEZ) VOTOS.

SEGUNDO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 114/24.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.



AYUNTAMIENTO

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 114/24, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **10 (DIEZ) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 114/24, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 114/24, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **10 (DIEZ) VOTOS**.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CABILDO QUE EL SÍNDICO PROCURADOR, LIC. CESAR ARMANDO VALENZUELA LUNA SE INCORPORA A LA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS.

TERCERO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA N° 115/24.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL C. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, PROCEDA A DESAHOGAR EL PUNTO EN MENCIÓN.

A SOLICITUD DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, EN SU ARTÍCULO 39 PÁRRAFO II, SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABER SIDO ENTREGADO EN TIEMPO Y FORMA EL ACTA N° 115/24, POR LO QUE SOLICITA SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, A SOLICITUD VERTIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, SOMETE A VOTACIÓN, SE DISPENSE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ACTA CITADA CON ANTERIORIDAD, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON **11 (ONCE) VOTOS**; Y, SOMETE A SU ANÁLISIS EL CONTENIDO DEL ACTA N° 115/24, AL NO HABER PARTICIPACIONES AL RESPECTO, SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA N° 115/24, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON **11 (ONCE) VOTOS**.



AYUNTAMIENTO

CUARTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, ING. RAFAEL ALEXIS MORALES PARTIDA, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA. CONSIDERANDOS I.- POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO, CON DISPOSICIÓN A LA ENCOMIENDA QUE NOS FUE TURNADA, RESPECTO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA.** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 FRACCIÓN V, INCISO C) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; 29 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, Y 96 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, ESTA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN. **II.-** QUE, ES OBLIGACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO LLEVAR A CABO ACCIONES CON RESPONSABILIDAD Y ENMARCADAS EN LA LEGALIDAD, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN I Y XII DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA; 96 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, 108 FRACCIÓN II Y VII, 178 FRACCIÓN I, 180, 181, 182 Y 219 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA; Y 60 FRACCIÓN XVII DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA, LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS TIENE FACULTAD PARA DICTAMINAR RESPECTO A LA APROBACIÓN QUE HOY NOS OCUPA. **III.-** QUE, ANTE ESTE AYUNTAMIENTO EN FECHA 9 DE ABRIL DE 2024 FUE PRESENTADA SOLICITUD POR PARTE DEL C. INGENIERO ROBERTO LEY GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ARFLEGO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 4,163.39 M2, DIVIDIDOS EN 3 MANZANAS, CON UN TOTAL DE 23 LOTES VENDIBLES Y 2 ÁREAS DE DONACIÓN. PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 008-000-002-119-001-001, MISMO QUE CUENTA



AYUNTAMIENTO

CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

AL NORTE: 51.104 MTS. CON AVENIDA PERIFÉRICO REVOLUCIÓN;

AL SUR: 72.481 MTS. CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA;

AL ORIENTE: 8.898, 9.439, 14.977, 17.236 Y 18.525 MTS. CON AVENIDA PERIFÉRICO REVOLUCIÓN;

AL PONIENTE: 26.536, 14.086 Y 50.630 MTS. CON LOTE NÚMERO 01, 02, 03, 04, 05 Y AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA.

INMUEBLE QUE SE LOCALIZA CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE CONSTRUCCIÓN:

CUADRO DE CONSTRUCCION DEL POLIGONO FISICO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	VERT.	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,741,736.5204	228,356.0048
1	2	N 88°54'23.17" E	72.481	2	2,741,737.9037	228,428.4721
2	3	N 19°14'46.38" W	18.526	3	2,741,755.3946	228,422.3653
3	4	N 24°22'56.29" W	17.236	4	2,741,771.0933	228,415.2499
4	5	N 31°44'20.41" W	14.977	5	2,741,783.8306	228,407.3712
5	6	N 31°44'19.99" W	9.439	6	2,741,791.8584	228,402.4056
6	7	N 48°49'22.15" W	8.998	7	2,741,797.7826	228,395.6330
7	8	N 70°45'26.71" W	51.104	8	2,741,814.6250	228,347.3837
8	9	S 11°30'20.50" W	26.536	9	2,741,788.6223	228,342.0907
9	10	S 84°00'00.92" E	14.086	10	2,741,787.1500	228,356.0993
10	1	S 00°06'24.99" W	50.630	1	2,741,736.5204	228,356.0048
SUPERFICIE = 4,163.39 m ²						

IV.- QUE, DE ACUERDO A SU CUADRO DE CONSTRUCCIÓN EL FRACCIONAMIENTO TIENE UNA SUPERFICIE LOTIFICADA DE 4,163.39 M2, DE LA CUAL 2,584.34 M2 REPRESENTAN LA SUPERFICIE NETA VENDIBLE, UNA SUPERFICIE DE ÁREA COMÚN DE 405.13 M2, LO QUE REPRESENTA EL 15.67% DE LA SUPERFICIE NETA VENDIBLE Y; UNA SUPERFICIE DE VIALIDADES Y BANQUETAS DE 1,173.92 M2 POR LO QUE EL TOTAL DE LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO, ES DE 4,163.39 M2. V.- QUE, EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023 ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE OFICIO **MNS/DUGA/1303-23** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, CON BASE A LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1995, REFERENTE A LA CARTA URBANA DE ZONIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE NAVOLATO, SINALOA, AUTORIZA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN EN LA QUE EL TERRENO SE CONSIDERA COMO ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO **H2 (HABITACIONAL HASTA 200 HAB./HAS)**, SIENDO DICHO USO COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD PROPUESTA. VI.- QUE, PARA ESTE AYUNTAMIENTO ES DE GRAN IMPORTANCIA LA CREACIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS COMO ESPACIOS DE CONVIVENCIA Y ESPARCIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO Y CONSIDERANDO SU UBICACIÓN ECONÓMICA, CONDICIÓN LOGÍSTICA, SU INFLUENCIA REGIONAL CON LA CAPITAL DEL ESTADO Y CON LOS CENTROS DE POBLACIÓN CIRCUNDANTES, SE FOMENTA LA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, FAVORECIENDO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS Y ACCIONES ENUNCIADAS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, EN SU EJE ESTRATÉGICO 3 EN CUANTO AL BIENESTAR ECONÓMICO, CUYO OBJETIVO PRIORITARIO 16, SE REFIERE A LA POLÍTICA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN AMBIENTAL, RESPETANDO PRINCIPALMENTE EL CUIDADO HACIA EL ENTORNO ECOLÓGICO Y EL EQUILIBRIO AMBIENTAL. VII.- QUE, CON EL FIN DE REUNIR LOS REQUISITOS DE URBANIZACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 178 FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO



AYUNTAMIENTO

FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO FRACCIÓN I, 179, 180, 181 Y 182 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA, EL PROMOVENTE PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, MISMA QUE CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRADO SE CONFORMA CON LO SIGUIENTE:

1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO;
2. CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN;
3. ESCRITURA DE LA PROPIEDAD;
4. CERTIFICADO DE NO GRAVAMEN;
5. RECIBO DE PAGO DE PREDIAL URBANO;
6. ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL Y DESLINDE;
7. CONSTANCIA APROBACIÓN DE LOTIFICACIÓN;
8. PLANO DE LOTIFICACIÓN;
9. LICENCIA DE USOS DE SUELO;
10. FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO;
11. FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE ELECTRICIDAD;
12. DICTAMEN EMITIDO POR EL CUERPO DE BOMBEROS DE NAVOLATO;
13. CARTA DE OPINIÓN FAVORABLE EMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL;
14. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO;
15. PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN EN EL CONTEXTO INMEDIATO;
16. PLANO TOPOGRÁFICO, CURVAS DE NIVEL;
17. PLANO DE USO DE SUELO Y ZONIFICACIÓN;
18. PLANO DE ÁREAS PÚBLICAS DE USO COMÚN;
19. PLANO DE INTEGRACIÓN VIAL;
20. PLANO DE ARBOLADO;
21. PLANOS MANZANEROS;
22. PLANO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO;
23. DICTAMEN EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL;
24. PLANO REDES DE HIDRANTE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS;

VIII.- QUE, DESPUÉS DE UN ANÁLISIS DETALLADO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN Y TRAS EVALUAR EL POTENCIAL DE DESARROLLO DE NUESTRO MUNICIPIO, ASÍ COMO PREVIENDO SU SITUACIÓN FUTURA, CON BASE EN EL ANÁLISIS DE ASPECTOS COMO EL MEDIO FÍSICO NATURAL, MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO, ÁMBITO SUBREGIONAL, ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y DADO QUE EL MUNICIPIO DE NAVOLATO TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, LA DE IMPULSAR Y DIRIGIR LA PLANEACIÓN Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO PARA SU MÁXIMO APROVECHAMIENTO, ES QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA **APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II"**. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, PROCEDEMOS A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, **DICTAMINA PROCEDENTE EL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II"**, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 FRACCIÓN III Y IV DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PROPIETARIO QUE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS Y LA VIGENCIA DE LAS LICENCIAS



AYUNTAMIENTO

DE CONSTRUCCIÓN QUE DE ESTA SE DERIVEN NO PODRÁN EXCEDER DEL PLAZO DE UN AÑO. QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR Y ASEGURAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS REQUERIDOS DEBERÁ OTORGAR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL UNA GARANTÍA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LAS OBRAS PRESUPUESTADAS MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS FORMAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 236 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL. **TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 240 Y 241 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SINALOA, SE INFORMA AL SOLICITANTE QUE PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO AL AYUNTAMIENTO PARA QUE ORDENE LA SUPERVISIÓN DE LOS MISMOS Y CUBRIR ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN. APERCIBIÉNDOSELE QUE, EN NINGÚN CASO SE AUTORIZARÁ EL INICIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN HASTA QUE SE HAYA OTORGADO LA ESCRITURA PÚBLICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, RESPECTO A LAS ÁREAS DE DONACIÓN, CUYO COSTO SERÁ CUBIERTO POR CUENTA EXCLUSIVA DEL FRACCIONADOR, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 243 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. **CUARTO.-** TÚRNESE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES AL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE SINALOA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, A EFECTO DE QUE SE HAGAN LAS ANOTACIONES E INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA.** AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "SANTA ANITA II", UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y PERIFÉRICO REVOLUCIÓN, COLONIA ALCANFORES, NAVOLATO, SINALOA.** AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

QUINTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO LA CELEBRACIÓN DE CABILDO JOVEN 2024.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y



AYUNTAMIENTO

DEPORTE Y LA COMISION DE EDUCACION, RESPECTO LA CELEBRACIÓN DE CABILDO JOVEN 2024. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 100 FRACCIÓN VI Y 104 FRACCIÓN II Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE Y EDUCACIÓN, TIENEN FACULTADES PARA DICTAMINAR RESPECTO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. **II.-** QUE EL "CABILDO JOVEN" ES UNA INICIATIVA QUE SURGE EN HONOR AL DÍA INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD, PARA INCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES DENTRO DE LA VIDA PÚBLICA Y POLÍTICA CON EJERCICIO DE PODER DENTRO DE LAS INSTANCIAS DE NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO EN EL MUNICIPIO. **III.-** QUE EL "CABILDO JOVEN" ES UN ESPACIO EN DONDE LOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS PODRÁN EJERCER SU DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA INTERACTIVA, EXPRESAR SU OPINIÓN, SER ESCUCHADO Y TOMADO EN CUENTA, Y QUE A TRAVÉS DE SUS PROPUESTAS SEAN AGENTES DEL CAMBIO EN EL MUNICIPIO, CON LA INTENCIÓN DE INCULCAR A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO LA CULTURA PARTICIPATIVA, DONDE PODRÁN SER ESCUCHADOS Y TOMADAS EN CUENTA EN LOS ASUNTOS QUE SON DE SU INTERÉS. **IV.-** QUE EL "CABILDO JOVEN 2024" BUSCA INCLUIR A LAS Y LOS JÓVENES QUE ESTÉN INTERESADOS EN TEMAS QUE PUEDAN SER DE IMPACTO EN EL CONTEXTO LOCAL. ADEMÁS DE BRINDARLES LA OPORTUNIDAD DE DESARROLLAR SUS HABILIDADES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CON EL FIN DE QUE DESARROLLEN SUS HABILIDADES PARA POSICIONAR TEMAS DE INTERÉS EN LA AGENDA MUNICIPAL, DEFENDER SUS ARGUMENTOS Y LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR Y ANALIZAR LA PERSPECTIVA DE LOS DEMÁS, ASÍ COMO EL BRINDARLES LA OPORTUNIDAD PARA QUE QUIENES SE ENCUENTRAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL COMPARTAN SUS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS. **V.-** QUE EL OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD, ES QUE LA VOZ DE LOS JÓVENES SEA ESCUCHADA, EMPODERADA Y SU PROPUESTA SEA ANALIZADA Y VALORADA POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO EN CUANTO A LOS PUNTOS CREADOS POR LA JUVENTUD NAVOLATENSE. **VI.-** QUE LA PARTICIPACIÓN, COMO DERECHO, SE INTRODUCE CON LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADA EN 1948 POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. CONSTITUYE UNO DE SUS PRINCIPIOS RECTORES, Y LO RECONOCE COMO INHERENTE A TODAS LAS PERSONAS (SIN DISTINCIÓN DE GÉNERO, RAZA, RELIGIÓN, NACIONALIDAD, CLASE SOCIAL, NI EDAD), PERMITIÉNDOLES TOMAR PARTE DE LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL. **VII.-** QUE PARA ESTE AYUNTAMIENTO ES DE SUMA IMPORTANCIA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, MEDIANTE INSTRUMENTOS QUE PROCUREN PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INCIDENCIA PARA LA POBLACIÓN JOVEN, SIENDO CONSIDERADOS COMO ACTORES CAPACES DE DISEÑAR Y REALIZAR INTERVENCIONES SOCIALES. **VIII.-** QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA CONVOCATORIA QUE SE DEBERÁ DE PUBLICAR EN LAS SINDICATURAS Y COMISARÍAS, OFICINAS DE GOBIERNO MUNICIPAL, ÁREAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EMPRESAS E INSTITUCIONES PRIVADAS, PAGINAS DIGITALES OFICIALES DE GOBIERNO Y REDES SOCIALES OFICIALES DE GOBIERNO, DÁNDOLE ASÍ LA MAYOR DIFUSIÓN POSIBLE DONDE SE CONCENTRE LA JUVENTUD NAVOLATENSE:

"CABILDO JOVEN 2024"
CONVOCATORIA

EL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), **CONVOCA**



AYUNTAMIENTO

A LOS JÓVENES DE ENTRE LOS 18 Y 29 AÑOS DE EDAD, QUE DESEEN SER PARTE DEL "**CABILDO JOVEN 2024**", EL CUAL ES UN ÓRGANO PROMOTOR DE LA PARTICIPACIÓN, QUE COADYUVA EN LA CREACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ASUNTOS PRIORITARIOS QUE SEAN DE INTERÉS EN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, PRIVILEGIANDO LA INNOVACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, EL CUAL SE DESARROLLARÁ EL DÍA **15 DE OCTUBRE**, BAJO LAS SIGUIENTES

BASES:**INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN.**

EL CABILDO JOVEN 2024, ESTARÁ INTEGRADO POR 12 JÓVENES, LOS CUALES REPRESENTARÁN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR, REGIDORAS, REGIDORES Y SECRETARIO, MISMOS QUE SERÁN SELECCIONADOS POR LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE, LA COMISION DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU).

OBJETO.

EL OBJETO DE ESTE "CABILDO JOVEN" ES QUE LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO EXPRESEN SUS INQUIETUDES SOBRE EL CONTEXTO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE INICIATIVAS QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN NAVOLATENSE BAJO PRINCIPIOS, VALORES DEMOCRÁTICOS, EN UN AMBIENTE DE LIBERTAD, IGUALDAD, LEGALIDAD Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, PLURALIDAD, EL DIÁLOGO, LA TOLERANCIA Y LA PAZ, BAJO LOS SIGUIENTES:

EJES TEMÁTICOS:

- A) DESARROLLO ECONÓMICO.
- B) SEGURIDAD PÚBLICA.
- C) PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- D) EDUCACIÓN Y CULTURA.
- E) ESTRATEGIAS EN SALUD.
- F) TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- G) REFORMAS Y ADICIONES A LOS DIFERENTES REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO.
- H) JUVENTUD Y DEPORTE.
- I) EQUIDAD Y GENERO E INCLUSIÓN
- J) INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

REQUISITOS:

- A) SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- B) COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL (INE) PARA CONFIRMAR SU RESIDENCIA.
- C) TENER ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD.
- D) CREAR UN VIDEO DE CLARA RESOLUCIÓN GRAFICA Y AUDITIVA. EL CONTENIDO DEL VIDEO DEBERA CONTENER:
 - INTRODUCCIÓN GENERAL CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, COLONIA, SINDICATURA O LOCALIDAD QUE REPRESENTA.
 - CUAL ES EL ENSAYOS Y PROPUESTAS A PRESENTAR.
- E) CURRICULUM VITAE DEL PARTICIPANTE.
- F) ENSAYOS Y PROPUESTAS CONFORME AL EJE TEMÁTICO.

PUBLICACIÓN:

LA CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), EN CADA UNA DE LAS SINDICATURAS DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA OFICIAL [HTTPS://WWW.NAVOLATO.GOB.MX/](https://www.navolato.gob.mx/). Y REDES SOCIALES OFICIALES.



AYUNTAMIENTO

PERIODO DE RECEPCIÓN

EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LOS ENSAYOS INICIARÁ A PARTIR DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2024. LA ENTREGA DE LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS SE HARÁN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE NAVOLATO (IMJU) UBICADO EN CARRETERA NAVOLATO-EL CASTILLO KM 1.5, CORREDOR EDUCATIVO, C.P. 80324, NAVOLATO, SINALOA, O EN SU CORREO ELECTRÓNICO IMJUNAVOLATO@NAVOLATO.GOB.MX Y EN LA SALA DE REGIDORES EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO, EN ANTONIO ROSALES NO. 49 COLONIA CENTRO, NAVOLATO, SINALOA O EN SU CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: REGIDORES@NAVOLATO.GOB.MX

EL HORARIO DE RECEPCIÓN DE LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS SERÁ DE LUNES A VIERNES, CON UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE MANERA FÍSICA O A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS OFICIALES LAS 24 HORAS DEL DÍA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

DE LA SELECCIÓN

- UNA VEZ RECIBIDOS LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DE LOS DISTINTOS PARTICIPANTES EN EL IMJU Y EN LA SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO O EN LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS, SERÁN PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ ORGANIZADOR, PARA QUE ESTE SELECCIONE LAS PROPUESTAS GANADORAS, LO CUAL SE LLEVARÁ DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024, AL 10 DE OCTUBRE DE 2024.
 - EL COMITÉ ORGANIZADOR ESTARÁ INTEGRADO POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
 - LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:
 - A) LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DEBERÁN SER REALIZADAS DE FORMA INDIVIDUAL.
 - B) LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DEBEN CARACTERIZARSE POR SU CREATIVIDAD, INNOVACIÓN Y ESTAR ENFOCADAS EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y MEJORAS O CREACIÓN DE NUEVOS MODELOS ENFOCADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO RELACIONADOS CON LOS EJES TEMÁTICOS.
 - C) LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS ESTARÁN DIRIGIDAS AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y TENER ENCABEZADO O TÍTULO, ARGUMENTACIÓN QUE LA SUSTENTE, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, FUNDAMENTACIÓN LEGAL, LUGAR, FECHA, NOMBRE Y FIRMA DEL INICIADOR.
 - D) LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DEBERÁN DE ESTAR ENMARCADAS BAJO LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
 - E) LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS POR LO MENOS POR 3 (TRES) CUARTILLAS.
- LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS GANADORAS SE DARÁN A CONOCER EL DÍA 11 DE OCTUBRE Y SERÁN PUBLICADAS EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), EN LOS ESTRADOS DEL PALACIO MUNICIPAL Y EN LA PÁGINA [HTTPS://WWW.NAVOLATO.GOB.MX/](https://www.navolato.gob.mx/) Y EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES, ADEMÁS DE COMUNICARSE DE MANERA DIRECTA CON EL PARTICIPANTE.

CABILDO JOVEN 2024

- I. SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 15 DE OCTUBRE DEL 2024 A LAS 09:00 HORAS EN EL PATIO DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE LA CUAL, LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS GANADORAS SERÁN PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS.



AYUNTAMIENTO

- II. LOS PARTICIPANTES CONTARAN CON HASTA 10 MINUTOS PARA EXPONER SUS ENSAYOS Y PROPUESTAS DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO.
- III. LOS PARTICIPANTES PODRÁN ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS ENSAYOS Y PROPUESTAS DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DURANTE LA SESIÓN.

PREMIACIÓN.

SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ CONCLUIDO EL "CABILDO JOVEN 2024". A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO JOVEN SELECCIONADOS SE LES OTORGARÁ UNA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100) COMO ESTÍMULO ECONÓMICO POR SU PARTICIPACIÓN Y DEDICACIÓN.

EN MÉRITO DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE Y LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO:** EL PLENO DE CABILDO **CONSIDERA PROCEDENTE** EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE "CABILDO JOVEN 2024" ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO VIII DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO, EN LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD (IMJU), EN CADA UNA DE LAS SINDICATURAS DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA PÁGINA OFICIAL [HTTPS://WWW.NAVOLATO.GOB.MX/](https://www.navolato.gob.mx/) Y REDES SOCIALES OFICIALES PARA SU MAYOR DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA **CELEBRACIÓN DE CABILDO JOVEN 2024**. AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA **CELEBRACIÓN DE CABILDO JOVEN 2024**. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

SEXTO.- LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

EL CIUDADANO PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA AL SEC RETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL ACUERDO EN MENCIÓN.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DA LECTURA AL ACUERDO SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA. **CONSIDERANDOS I.-** QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO CES/SG/MD/E-1075/2024, SUSCRITO POR LA PRESIDENTA DE LA



AYUNTAMIENTO

MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SINALOA, DIRUTADA GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA, Y TURNADO A ESTE AYUNTAMIENTO EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A TRAVÉS DEL CUAL FUE NOTIFICADO SOBRE EL DECRETO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA; Y A LA VEZ SE SOLICITA DE ESTE H. CABILDO LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE LA CITADA REFORMA CONSTITUCIONAL, DENTRO DEL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. II.- QUE EL DECRETO N° 878 QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. 26. EL CONGRESO DEL ESTADO SE INSTALARÁ EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE CORRESPONDA A LA ELECCIÓN DEL MISMO, EN EL RECINTO QUE PARA EL EFECTO DETERMINE LA LEY.

ART. 36. EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ POR CADA AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES. EL PRIMERO INICIARÁ EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO; Y EL SEGUNDO SE ABRIRÁ EL PRIMERO DE ABRIL Y CONCLUIRÁ A MÁS TARDAR EL TREINTA Y UNO DE JULIO INMEDIATO.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA".

SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **ACUERDOS PRIMERO.-** SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL FUE EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR MEDIANTE OFICIO A LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL ACUERDO, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL ACUERDO, RESPECTO LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CABILDO DEL DECRETO N° 878, QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 26 Y 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN MATERIA DE INSTALACIÓN DE LA LEGISLATURA E INICIO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.



AYUNTAMIENTO

ACTA N° 116/24
23/09/24
13

SÉPTIMO.- TURNAR A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA **C. REGIDORA LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, Y QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN** PARA QUE TRABAJE EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

LE CIUDADANA REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA SOLICITA EL USO DE LA VOZ, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SOLICITO A ESTE H. PLENO LA **DISPENSA DEL TRÁMITE EN COMISIONES**, A EFECTO DE QUE, SI ASÍ SE CONSIDERA, SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTA MISMA SESIÓN, EL DICTAMEN AL QUE SE HA HECHO MENCIÓN.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE CABILDO LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE EN COMISIONES DE LA **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025**, SOMETIENDO A VOTACIÓN LA SOLICITUD, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

UNA VEZ APROBADA LA DISPENSA DE TRÁMITE EN COMISIONES, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LECTURA AL DICTAMEN EN MENCIÓN.

LA CIUDADANA REGIDORA, LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA, DA LECTURA AL DICTAMEN SIENDO EL SIGUIENTE:

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN RESPECTO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL. CONSIDERANDOS I.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL



AYUNTAMIENTO

ESTADO DE SINALOA, SINALOA, ARTÍCULOS 1, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN TIENE FACULTADES PARA EMITIR EL DICTAMEN RESPECTO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA. II.- QUE EN REUNIONES DE TRABAJO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y EL ÁREA DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SE DEFINIÓ EL PROCEDIMIENTO, REQUISITOS Y TIEMPOS A LOS QUE LAS Y LOS SOLICITANTES DE BECAS MUNICIPALES EN NAVOLATO DEBERÁN DE SUJETARSE PARA SER ASPIRANTES A UNA BECA MUNICIPAL, POR LO QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN SE PROPONE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS A BECAS MUNICIPALES, SIENDO LA SIGUIENTE:

CICLO ESCOLAR 2024-2025

A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BECAS ESCOLARES CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO PARA OTORGAR BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA; EXTIENDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A LOS Y LAS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PROVENIENTES DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, A QUE PARTICIPEN EN LA SELECCIÓN DE 1504 BECAS, BAJO LAS SIGUIENTES BASES.

BASES

1. DE LOS PARTICIPANTES:

- I. SER RESIDENTE DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO
- II. SER ALUMNO DE PRIMARIA Y/O SECUNDARIA DE ESCUELAS PUBLICAS
- III. SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS
- IV. NO CONTAR CON OTRO BENEFICIO O APOYO DE GOBIERNO
- V. EL ASPIRANTE A UNA BECA DEBERÁ SER ACOMPAÑADOS POR SUS PADRES O POR QUIEN EJERZA LA PATRIA POTESTAD

2. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES

- SOLICITUD DIRIGIDA AL CONSEJO MUNICIPAL DE BECAS (LA CUAL SERÁ LLENADA EL DÍA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS).
- HOJA DE VERACIDAD, ESTA SERÁ FIRMADA POR MADRE, PADRE O TUTOR Y ASPIRANTE, DONDE SE MANIFIESTE QUE NO ES BENEFICIADO DE ALGÚN OTRO APOYO ECONÓMICO OTORGADO POR AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES.
- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO
- COPIA DEL CURP
- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL CICLO 2024-2025
- CARTA DE BUENA CONDUCTA
- BOLETA DEL CICLO ANTERIOR (2023-2024)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO
- COMPROBANTE DE INGRESOS EXPEDIDO POR SU LUGAR DE TRABAJO, EN EL CASO DE NO CONTAR CON NOMINA, SOLICITAR COMPROBANTE EXPEDIDO POR AUTORIDADES DE SU COMUNIDAD, FIRMADA Y SELLADA (SIN COSTO ALGUNO).
- CLAVE INTERBANCARIA DEL PADRE O TUTOR, (ÚNICAMENTE) EXPEDIDA POR EL BANCO DE SU PREFERENCIA.

3. EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL BECARIO SERÁ EL SIGUIENTE:

- UNA VEZ APROBADA LA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE CABILDO SE PROCEDERÁ A SU DIFUSIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS



AYUNTAMIENTO

DEL GRADO DE NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO.

- LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ A PARTIR DEL MIÉRCOLES 25 AL LUNES 30 DE SEPTIEMBRE, EXCEPTO EL DÍA DOMINGO 29, LAS Y LOS ASPIRANTES A BECAS ENTREGARÁN LA DOCUMENTACIÓN EN UN HORARIO DE 8 AM A 3 PM, LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ENTREGARÁN EN LA MEGA TECHUMBRE DE LA PLAZUELA VICENTE GUERRERO EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO.
- LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA LUNES 30 DE SEPTIEMBRE AL VIERNES 11 DE OCTUBRE DEL 2024 Y SERÁ CONCENTRADA EN EL DEPARTAMENTO DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN.
- LOS RESULTADOS SE DARÁN A CONOCER EL VIERNES 18 DE OCTUBRE DEL 2024, EN LOS ESTRADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO Y EN CASO ESPECIAL DE MANERA DIRECTA.
- 4. CANCELACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LA BECA:
SE REALIZARÁ EN SU CASO EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 24 Y 25 DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
- 5. PAGO DE BECAS
 - EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS MESES DE ENERO Y JUNIO DEL 2025.
 - EL MONTO DE LA BECA PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025 ES POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 PESOS, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS EN LOS MESES MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.
- 6. ACLARACIONES:
 - AL MOMENTO QUE EL BENEFICIARIO RECIBA SU DEPÓSITO BANCARIO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR CONSTANCIA DE ESTUDIO ACTUALIZADA PARA PODER PERMANECER EN EL PADRÓN DE BECAS DEL MUNICIPIO DE NAVOLATO, DE NO SER ASÍ AUTOMÁTICAMENTE CAUSARA BAJA.
 - POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ HACER MAL USO DE LA BECA, ESTA TENDRÁ QUE FAVORECER AL BENEFICIADO.
 - CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA POR LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE BECAS ESCOLARES.

EN MÉRITO DE LOS CONSIDERANDOS Y FUNDAMENTOS QUE ANTECEDEN LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PROCEDE A LA EMISIÓN DE LOS SIGUIENTES: **RESOLUTIVOS PRIMERO.-** EL PLENO DE CABILDO **CONSIDERA PROCEDENTE APROBAR** LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECAS MUNICIPALES PARA EL **CICLO ESCOLAR 2024-2025**, CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE ACUERDO. **SEGUNDO.-** LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO WWW.NAVOLATO.GOB.MX, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, EN LA SUPERVISIÓN ESCOLAR CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO, ASÍ COMO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

AL TÉRMINO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOMETE A SU ANÁLISIS EL DICTAMEN EN LO GENERAL, RESPECTO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL. AL NO HABER PARTICIPACIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN,



AYUNTAMIENTO

SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS. APROBADO EN LO GENERAL, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN RESPECTO LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DE BECA MUNICIPAL. AL NO HABER PARTICIPACIONES EN LO PARTICULAR, SE SOMETE A VOTACIÓN, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD CON 11 (ONCE) VOTOS.

OCTAVO.- TURNAR A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE EL HUERTO".

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA L.C.C. CRISTIAN YARELY DÍAZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, RESPECTO LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPESTRE EL HUERTO" Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE TRABAJEN EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

NOVENO.- TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 25,334.00 M², DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO "COLONIA AMPLIACIÓN DEL VALLE", UBICADO EN LA SINDICATURA DE LIC. BENITO JUÁREZ.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA L.C.C. CRISTIAN YARELY DÍAZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, RESPECTO LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 25,334.00 M², DONDE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO IRREGULAR DENOMINADO "COLONIA AMPLIACIÓN DEL VALLE", UBICADO EN LA SINDICATURA DE LIC. BENITO JUÁREZ. Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA QUE TRABAJE EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.



AYUNTAMIENTO

DÉCIMO.- TURNAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EMITA DICTAMEN RESPECTO LA SOLICITUD PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ CELEBRE UN CONTRATO CONCESIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN CON NEKAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, SOLICITA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DESAHOGUE EL PUNTO EN MENCIÓN.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE A ESTA SECRETARÍA A MI CARGO LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 54, 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAVOLATO, LE DOY CUENTA A ESTE H. PLENO DE LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA L.C.C. CRISTIAN YARELY DÍAZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE URBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL, RESPECTO LA SOLICITUD PARA QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ CELEBRE UN CONTRATO CONCESIÓN PARA LA OTORGACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEÓN CON NEKAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., Y, QUE ANTE ESTA SECRETARÍA PRESENTÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA. LA SOLICITUD DE MÉRITO Y ENTERADO ESTE CABILDO DE LA EXISTENCIA DE DICHA SOLICITUD, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA QUE TRABAJE EN EL ESTUDIO, ANÁLISIS, ELABORACIÓN Y POSTERIOR DICTAMINACIÓN DE LA REFERIDA SOLICITUD.

DÉCIMO PRIMERO.- ASUNTOS GENERALES.

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, DÉ SEGUIMIENTO AL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y SI EXISTE ALGÚN ASUNTO EN AGENDA.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA, INFORMA QUE, **NO** SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD PARA TRATAR TEMAS EN ASUNTOS GENERALES.

DÉCIMO SEGUNDO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ, DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN 116/24, CON CARÁCTER DE ORDINARIA Y PÚBLICA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTITRÉS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

PREVIA LECTURA, FIRMAN AL CALCE LOS MIEMBROS DEL CABILDO PRESENTES EN LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO

LIC. FRANCISCO CASTRO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR ARMANDO VALENZUELA LUNA
SÍNDICO PROCURADOR

LIC. EN PSIC. VÍCTOR MANUEL RIVERA ROCHA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALBA PATRICIA BARRAZA BELTRÁN
REGIDORA

ING. RAFAEL ALEXIS MORALES
PARTIDA
REGIDOR

L.E.E. MARÍA DEL CARMEN NORIEGA
RAMOS
REGIDORA

LIC. OMAR QUEVEDO BELTRÁN
REGIDOR

C. MAGDALENA RAMÍREZ ESQUEDA
REGIDORA

C. GLADYS MARGERY GARCÍA
BOJÓRQUEZ
REGIDORA

LCP. MYRNA ROCÍO VERÁSTICA MEDINA
REGIDORA

LIC. LEONEL AGUIRRE MEZA
REGIDOR

LIC. IVETTE CELESTE VALENZUELA
RAMÍREZ
REGIDORA